



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141-2019-GM/A/MPMN

Moquegua, 16 de julio 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0526-2019-GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 363-2019-GPP-GM/MPMN, el Informe N° 504-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 118-2019-OSC-GM-A/MPMN del Abog. Niels Richard Arostegui Velasquez, Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, con el que se presenta el Plan de Trabajo de esta Oficina, para el ejercicio 2019, que se denomina Plan de Trabajo "GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", el mismo que debe emitirse y adecuarse al Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad, aprobado con Resolución Gerencial N° 54-2019-GM/A/MPMN del 06 de mayo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; Que, según el Informe N° 363-2019-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Plan mencionado en Vistos, ha sido elaborado de acuerdo a lo que establece la Resolución Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, que aprueba el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad y sus anexos 6 y 7 que regulan la estructura básica del Plan de Trabajo, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina que ha formulado el Plan, en este caso la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, el objetivo general del Plan propuesto, es reducir los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana mejorando los índices de confianza de la población en sus autoridades mediante la operatividad eficaz del patrullaje, siendo la principal estrategia para esto el trabajo de campo programado con especial dedicación en los lugares de mayor incidencia delictiva de manera preventiva – informativa- activa con la colaboración de las instituciones involucradas en este fin y con las cuales se firmarán alianzas estratégicas.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° se establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo – denominado "GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", correspondiente al año 2019, proveniente de la Oficina de Seguridad Ciudadana, documento que comprende: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física, VI Anexos; el mismo que pasa a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución del Plan en mención, estará supeditada a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica que ha formulado el Plan en este caso de la Oficina de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, esta resolución a la Oficina de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas vinculadas con el presente acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación. La custodia del Plan con un ejemplar de la resolución, corresponde a la Oficina de Seguridad Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO ARTIV GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN
GAJ
GPP
GA
SGPH
OSC
OTIE

